

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2023/16414 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al bono comercio 50x100 Tots Guanyem. Identificador BDNS: 732028.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/732028>)

Aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia, nº 2826 de 11 de diciembre de 2023, los Bonos al Comercio Bétera 50x100 "Tots Guanyem", y que se corresponde con el siguiente detalle:

".../...Primero.-OBJETO

Los Bonos al Comercio Bétera 50x100 "Tots Guanyem" tienen por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en el comercio minorista, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas producidas por la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector, de conformidad con la base reguladora 1 de las publicadas en la página web del Ayuntamiento de Bétera https://betera.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones

Segundo.- SOLICITUDES CIUDADANOS

Tendrán la consideración de personas beneficiarias de la subvención las personas físicas mayores de 18 años en la fecha de adquisición de los BONOS obtenidos por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las unidades familiares empadronadas en el municipio de Bétera, y que realicen sus compras en los establecimientos comerciales de Bétera adheridos.

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a 1 BONO POR UNIDAD FAMILIAR, POR IMPORTE DE 100 €.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo cual los compradores de los bonos deberán de firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento con estos requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.

Los bonos podrán ser solicitados por cualquier vecino/a mayor de 18 años, titular o representante de una unidad familiar empadronados en el municipio de



Bétera, presencialmente en las dependencias del Ayuntamiento sito en C/ José Gascón, nº 9, o telemáticamente a través de la sede electrónica en https://sede.betera.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1 en el plazo del 14 al 20 de diciembre ambos inclusive.

Los bonos se concederán a todas las personas solicitantes siempre que reúnan los requisitos establecidos en estas bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria.

Cada unidad familiar podrá solicitar un máximo de un bono.

Para su solicitud, deberá cumplimentarse el Anexo I documento formalizado que estará disponible en las dependencias del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento para su descarga y cumplimentación. El titular o representante de la unidad familiar que solicite el bono comercio deberá cumplimentar los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Teléfono móvil
- Dirección postal
- Correo electrónico
- Aceptación de las bases reguladoras para la adquisición de los bonos.
- Declaración responsable de que la unidad familiar cumple con los requisitos exigidos en las Bases de la campaña de "Bonos Comercio de Bétera 2023, "50x100 Tots Guanyem".

Revisadas las solicitudes se publicará la resolución de concesión que estará aprobado por el órgano correspondiente, y en ella se incluirá a todos los vecinos y vecinas que como titulares o representantes de la unidad familiar hayan solicitado su bono comercio y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para ser beneficiarios de la misma.

El criterio para el otorgamiento de los bonos de comercio será el orden establecido en el momento de la fecha de solicitud (día y hora), en cumplimiento del procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y conforme el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera.

El pago de los 50,00 € que aporta el titular o representante de la unidad familiar se realizará mediante tarjeta bancaria en el momento de la personación en el Ayuntamiento, en los días señalados en la base 6ª.

Los bonos de comercio serán entregados de forma presencial en las dependencias del Ayuntamiento. El bono es de uso exclusivo en los comercios adheridos y no permitirá la retirada de efectivo.

En el caso de que en el día y hora establecidos para el canje de los bonos algún beneficiario/a de los mismos, no se personara, perdería el derecho al canje del bono llamándose en ese caso al siguiente beneficiario/a por riguroso orden de registro de entrada.

En ningún caso la renuncia de la persona compradora del bono de comercio



será causa para proceder a la devolución del importe de compra (50 €/bono) por parte del Ayuntamiento de Bétera.

Para la recogida de la tarjeta el titular o responsable de la unidad familiar deberán identificarse mediante la presentación de un documento de identificación vigente (DNI, NIE, pasaporte,...).

Cualquier persona podrá recoger la tarjeta de otra persona siempre que aporte el poder de representación, esté deberá estar firmada por el representante y por la persona representada junto con el DNI de la persona representada.

No podrán adquirir el bono compra las personas que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el momento de adquisición de los mismos.

Tercero- ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS

Los comercios de proximidad que quieran participar en la campaña deberán de inscribirse mediante anexo II incluido en las Bases publicadas en el Tablón de anuncios y presentarlo por la sede electrónica.

Podrán adherirse a la campaña de fomento del consumo en el comercio local personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes que ejerzan su actividad comercial en el municipio de Bétera.

En la declaración responsable deberá indicarse:

- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto (teléfono, correo electrónico)
- Nombre y razón social
- NIF/DNI/CIF
- Dirección del establecimiento.
- N° de comercio / FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene un máximo de 9 posiciones y está indicado en el TPV.
En el supuesto en que el establecimiento disponga de más de un TPV deberá comunicar el número de cada uno de ellos.
- Aceptación de las bases, como declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Logo o nombre del comercio.

Una vez introducidos los datos, y verificada la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso del cumplimiento de dichos requisitos se aceptará como beneficiario al establecimiento. En caso de que se deba subsanar alguno de los datos, recibirá un email con la información necesaria para proceder a dicha subsanación, que deberá ser contestado por el establecimiento antes de los tres días desde su recepción.

No podrán adherirse los comercios que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con al Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Hacienda local.

Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la presente



convocatoria por parte de los establecimientos comerciales es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado en la red wifi o internet ADSL. Además, tendrá que disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas.

A partir del 22 de diciembre se publicarán en la web del Ayuntamiento de Bétera el listado de los establecimientos adheridos a la campaña "Bonos al Comercio Campaña Navidad" y serán publicados en la web del Ayuntamiento https://betera.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones

El comercio tiene que mostrar en lugar visible y accesible para el público, las condiciones de compra de los Bonos Comercio.

Cuarto- PLAZOS

El plazo de adhesión por los comercios será el comprendido entre el 14 al 20 de diciembre ambos inclusive. Este plazo podrá modificarse previo aviso en la página web del Ayuntamiento de Bétera.

A partir del 22 de diciembre se publicará en la web del Ayuntamiento de Bétera el listado de los establecimientos adheridos a la campaña "Bonos Comercio de Bétera 2023, "50x100 Tots Guanyem".

El plazo para la solicitud de los ciudadanos para los bonos se iniciará el 14 al 20 de diciembre ambos inclusive y para la recogida de los mismos se fijará y se publicará en la web del Ayuntamiento de Bétera, además de llamarles para citarles para la recogida del bono.

El plazo establecido para el disfrute de los bonos en los establecimientos adheridos abarcará el comprendido desde que se repartan las tarjetas hasta el 31 de enero 2024. La campaña finalizará el 31 de enero de 2024, siendo éste el último día en el que se podrán utilizar los bonos en los comercios adheridos de 2024, siendo éste el último día en el que se podrán utilizar los bonos en los comercios adheridos.../...

Los anexos están disponibles en el Portal de Transparencia de la Web del Ayuntamiento de Bétera.

Bétera, a 11 de diciembre de 2023. —La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

